

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) .

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 441
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A. Cesionario del BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: JHON FREDDY ARIAS TRUJILLO
Radicación: 760014003008201800620 00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Se le RECONOCE personería a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 342.847 del C. S. de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso en la forma y términos del memorial de sustitución coadyuvado por el doctor Cesar Augusto Monsalve Angarita, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 139
Fecha: NOV.23.2021 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420f7bbbd86ecc9a6a10f2f307bca13ca3d847e89ec92ef46167b096f1c01e3f**
Documento generado en 22/11/2021 02:52:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>